



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

**ANEXO TECNICO I
APAC
Año 2025**

Buenos Aires, 19 de Marzo 2025.

Se modifica:

Punto F: Extintor:

Uso obligatorio. Cantidad uno (1) de (2,5) kilogramo como mínimo de capacidad mínima, al alcance del piloto, producto AFFF (espuma) o halón con reloj indicador de carga, marbete del año en curso y opds correspondiente, sujeto con suncho metálico, deberá llevar pintado el número del auto al que pertenece con pintura esmalte sintético y en lugar visible.

Al alcance del piloto con los cinturones de seguridad colocados. Con canalizador de ataque al carburador y tanque de nafta de material ignifugo. El matafuego deberá contar con un certificado de carga con el año en vigencia.

Deberá contar con un mecanismo de accionamiento al alcance del piloto con los cinturones colocados y otro en el exterior del auto, correctamente señalizadas con una "E" mayúscula de color rojo.

**FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE**